



CON-3408 - Gestiona 7242/2017

**Datos de formalización del contrato administrativo para la ejecución de las obras de implementación de sistemas de gestión inteligente del aparcamiento en la ciudad de Guadalajara, cofinanciado al 80% mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.**

### **1.- Entidad adjudicadora**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

### **2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Múltiples criterios de selección.

### **3.- Presupuesto de licitación**

- A) Presupuesto de licitación: 271.249,16 €, más 56.962,32 € en concepto de IVA.

### **4.- Adjudicación**

- A) Fecha: 15 de junio de 2018.
- B) Adjudicatario: FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (B-80241789)
- C) Importe de adjudicación: 230.561,79 €, más 48.417,98 € en concepto de IVA.
- D) Mejoras propuestas:
  - Mejora gratuita nº 1: ejecución completa de la instalación de un panel led de información adicional de iguales características a las indicadas en la Memoria General del Proyecto en la avenida del Ejército.
  - Mejora gratuita nº 2: ejecución completa de la instalación de un panel led de información adicional de iguales características a las indicadas en la Memoria General del Proyecto en el paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.
  - Ampliación del plazo de garantía y programa de mantenimiento de las obras incluidas en el proyecto y las mejoras ofertadas: en 2 años sobre el mínimo de 1 año establecido en la cláusula 34 del PCAP.
  - Otras mejoras ofertadas:
    - Cursos de formación: curso de Operación, curso de Soporte y Administración y curso de Configuración e Ingeniería para personal del Ayuntamiento.
    - Implantación de un paso de peatones en el n.º 17 de la calle Julián Besteiro.
    - Mejora en visibilidad de 2 pasos de peatones asociados a cuadros eléctricos existentes.

### **5.- Formalización del contrato**

- A) Fecha: 21 de junio de 2018.
- B) Plazo de duración: Cinco meses, contados a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.